



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico - Caquetá, trece (13) de diciembre del dos mil veintitrés (2023)

DEMANDA: VERBAL – DE PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN
EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DEL DOMINIO.
DEMANDANTE: EDID FONSECA BASTO CC. 96.359.929
APODERADO: DIEGO FERNANDO CERQUERA RIOS
DEMANDADOS: CIELO VANEGAS MONTENEGRO CC. 55.168.221
Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
RADICACION: 18592408900120230006900

Se encuentra a Despacho el expediente de la referencia, con el fin de decidir lo pertinente de acuerdo con el memorial radicado por el apoderado judicial de la parte actora solicitando impulso procesal respecto a que sea estudiada la viabilidad de la admisión de la demanda de la referencia, toda vez que los oficios enviados a las diferentes entidades ya fueron respondidos y llevan más de 5 meses en este trámite.

Sería del caso proceder a realizar el pronunciamiento que refiere el abogado demandante, sin embargo, una vez verificado el expediente digital se advierte que obran las siguientes comunicaciones: Municipio de Puerto Rico, Caquetá Oficio VUC 00001145 fechado 05 de julio de 2023, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – URT – GGASC-04380 emitido el 05 de julio de 2023, Instituto Geográfico Agustín Codazzi Radicado N°: 2605DTCAQ-2023-0005938-EE-001 de fecha 06 de julio de 2023, Agencia Nacional de Tierras RV: Respuesta Radicado Entrada 20233108929401 del 2023-07-04, Secretaría de Gobierno Departamental del Caquetá Oficio SGD – 80 del 07 de julio de 2023, y adolece la información requerida de las siguientes entidades: Superintendencia de Notariado y Registro y Fiscalía General de la Nación, por lo tanto, el Despacho antes de resolver lo pretendido por la parte actora, dispondrá insistir en el requerimiento a éstas autoridades para que emanen contestación a lo requerido en el auto emitido el 20 de junio de 2023, para lo cual se les concede un término de cinco (05) días hábiles, so pena so pena de incurrir en la sanciones, conforme la Ley 1561 de 2012 (parágrafo del literal d artículo 11 y 12). Igualmente, se ordenará incorporar al proceso la información allegada y relacionada en antelación.

En consecuencia y por las razones expuestas, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: INCORPÓRESE al expediente las comunicaciones allegadas por parte del Municipio de Puerto Rico, Caquetá Oficio VUC 00001145 fechado 05 de julio de 2023, Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – URT – GGASC-04380 emitido el 05 de julio de 2023, Instituto Geográfico Agustín Codazzi Radicado N°: 2605DTCAQ-2023-0005938-EE-001 de fecha 06 de julio de 2023, Agencia Nacional de Tierras RV: Respuesta Radicado Entrada 20233108929401 del 2023-07-04, Secretaría de Gobierno Departamental del Caquetá Oficio SGD – 80 del 07 de julio de 2023, al presente proceso Verbal de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva del derecho de dominio, instaurada por EDID FONSECA BASTO.

SEGUNDO: INSISTIR en el requerimiento a la Superintendencia de Notariado y Registro y la Fiscalía General de la Nación, para que suministren la respuesta a lo requerido en el auto emitido el 20 de junio de 2023 y comunicado con los oficios No. 1141 y 1143, respectivamente, librados el 28 de junio de 2023, respectivamente, para tal efecto se les concede un término de cinco (05) días hábiles, so pena so pena de incurrir en la sanciones, conforme la Ley 1561 de 2012 (parágrafo del literal d artículo 11 y 12).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-puerto-rico>

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO CAQUETA**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No 106,
fijado hoy 14 de diciembre de 2023, a la hora de las 08:00 A.M.

Arnulfo Silva Córdoba
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Firmado Por:

Julio Mario Anaya Buitrago

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a95ec7ecbc0483ad49ab6771489931b96545ca0424a9dd55cb8dd4b38c8e978**

Documento generado en 13/12/2023 03:47:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>